



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y la Asociación Multinacionales por Marca España. (2021063059)

Habiéndose firmado el día 16 de septiembre de 2021, el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y la Asociación Multinacionales por Marca España, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de octubre de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN MULTINACIONALES POR MARCA
ESPAÑA

Mérida y Madrid, 16 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio).

De otra parte, D.ª Beatriz Blasco Marzal, en calidad de Presidenta de Multinacionales por marca España, inscrita en el Registro de Asociaciones, con número de C.I.F. G-86841558 y domicilio en Paseo de la Castellana, 95, Planta 15, Edificio Torre Europa 28046 Madrid, actuando en su nombre y representación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio Marco de Colaboración, por lo que

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital tiene como objetivos principales:

- Impulsar, fomentar y ejecutar todas aquellas acciones que favorezcan la promoción exterior de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Coordinar las acciones y servicios que, en las áreas de asesoramiento, información, formación y promoción exterior, sean realizadas.
- Colaborar con otras entidades públicas y privadas que ejerzan su actividad en el marco de los objetivos y competencias asignadas.
- Promover el asociacionismo exportador, así como la creación de diferentes formas de colaboración entre empresas para actuar comercialmente en la apertura y penetración en los mercados exteriores.
- Promocionar la internacionalización de la economía regional, a través de servicios y herramientas específicas de asesoramiento y apoyo en favor de la empresa extremeña exportadora.

- Captar y promover la implantación de nuevas actividades empresariales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Promover la implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de empresas radicadas fuera de su territorio.
- Dar a conocer los activos industriales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Extremadura fuera de su territorio, promoviendo, fomentando la región como destino de inversiones.
- Colaborar con las instituciones y asociaciones relacionadas con la atracción de la inversión extranjera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cualquier otra actividad relacionada con la promoción de la Comunidad Autónoma de Extremadura como destino de inversiones.

Segundo. Que Multinacionales por marca España tiene como objetivos principales:

- Contribuir a mejorar la imagen de la marca España difundiendo sus valores y activos económicos, sociales, culturales, históricos, etc., y su capacitación científica y tecnológica.
- Colaborar con las instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, en el desarrollo de la imagen y la marca España.
- Promocionar la contribución económica y social de las empresas multinacionales que operan en España.
- Reforzar el valor de España entre todos los asociados, contribuyendo a un mejor conocimiento de la realidad de España y de sus fortalezas como país.
- Trabajar por los intereses comunes de los asociados en relación con la defensa y promoción de la reputación y la imagen de España.

Tercero. Que tanto la Comunidad Autónoma de Extremadura como Multinacionales por marca España están de acuerdo en aunar esfuerzos, dentro del marco delimitado por sus respectivas competencias y legislación aplicable, y desean poner en común sus capacidades propias en cuanto a conocimiento, medios y experiencia con vistas a iniciar una colaboración entre ambas instituciones acorde a sus fines.

Cuarto. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración, integrado por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio Marco es la regulación de las relaciones entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y Multinacionales por marca España, en particular, las derivadas de la realización de cuantas actividades vinculadas a los programas y actividades de las partes que se consideren de interés mutuo, y afecten a los objetivos a desarrollar conjuntamente por las instituciones firmantes.

Segunda. Ámbito material de aplicación.

La colaboración se sustanciará en iniciativas y actividades comunes en el ámbito investigador, formativo, cultural, divulgativo y práctico, orientadas a favorecer la inversión extranjera en la región de Extremadura, promover sus actividades y contribuir al interés general de la economía española.

En particular, las líneas de trabajo se concentrarán prioritariamente en el ámbito del análisis, el debate y la comunicación sobre determinados factores clave para la actividad y la competitividad económico-empresarial, con especial atención hacia la responsabilidad social corporativa, la captación de inversiones exteriores, la internacionalización, la innovación y el tejido empresarial, así como el efecto tractor de las compañías multinacionales sobre el conjunto del tejido productivo, entre otras materias.

Las distintas actividades que sean emprendidas por las partes del presente Convenio Marco serán objeto de convenios específicos, previa aprobación por los órganos competentes de las distintas instituciones, en los que se detallarán las características de las actividades de que se trate, las acciones a realizar en relación con las mismas y los compromisos de todo orden que asuman las partes.

Tercera. Colaboraciones.

Para la realización de las actividades, las partes firmantes del presente Convenio Marco podrán contar con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones, expertos y empresas, de carácter público o privado estén relacionados con tales actividades, siempre que sus contribuciones sean de interés a estos efectos.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

1. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital realizará las funciones de coordinación y supervisión de las actividades que, en el ámbito del presente convenio, sean desarrolladas por Multinacionales por marca España.



Con el fin de facilitar el ejercicio de tales funciones, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de Multinacionales por marca España, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Multinacionales por marca España.

3. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, al menos una vez cada semestre y, en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo avisar a la otra parte con una antelación mínima de cinco días, mediante comunicación que indicará el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, preferentemente, o en las oficinas de Multinacionales por marca España. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptaran por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
4. La Comisión de Seguimiento celebrará sus reuniones preferentemente vía telemática. A tales fines, el Secretario de la Comisión dispondrá de los medios necesarios y apropiados y organizará la celebración de las reuniones a distancia.

Quinta. Publicidad y difusión.

Con el objetivo de dar la mayor difusión pública posible a los resultados de las colaboraciones realizadas, se podrán promover conferencias, mesas redondas u otra clase de actos para difundir los contenidos e ideas del trabajo.

De igual forma, ambas partes se comprometen a dar publicidad a la firma del Convenio Marco, y realizarán las acciones que convengan con objeto de difundir su contenido.

Por lo que se comprometen a incorporar y difundir, en cada una de las iniciativas que se desarrollen, la participación tanto de la Junta de Extremadura como de Multinacionales por marca España.

***Sexta. Financiación.***

El presente Convenio Marco no generará para ninguna de las partes derechos u obligaciones de carácter económico de ningún tipo.

Las ulteriores actividades amparadas por el presente Convenio Marco serán financiadas según lo que se establezca en el correspondiente Convenio específico, que en todo caso se considerará como adenda al presente Convenio Marco de colaboración.

Séptima. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2022. Las partes podrán acordar que el presente Convenio pueda ser prorrogado, en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Octava. Causas de resolución.

El presente Convenio Marco podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito.
- c) Por incumplimiento de los compromisos, directamente imputable a alguna de las partes.
- d) Por denuncia de cualquiera de las partes, en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

Novena. Protección de Datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, si cualquiera de las dos partes intervinientes en la formalización del presente Convenio, ya sea Multinacionales por marca España o la Consejería de



Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura acceden a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de cualquiera de la contraparte, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubieran tenido acceso Multinacionales por marca España y la Comunidad Autónoma de Extremadura deben ser destruidos o devueltos a la contraparte, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a Multinacionales por marca España y a la Junta de Extremadura de las infracciones que cometan como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

Multinacionales por marca España responde frente a la Junta de Extremadura y viceversa, del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de Multinacionales por marca España y de la Junta de Extremadura que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

Décima. Solución de controversias.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente convenio deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital.
P.D. Resolución de 18 de julio de 2019,
(DOE n.º 141, de 23 de julio).
El Secretario General,

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

La Presidenta de Multinacionales
por Marca España,

BEATRIZ BLASCO MARZAL